

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 12:05 horas del día jueves 14 de febrero de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente e Imer Alejandro Guzmán Solorzano, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Cintya Elizabeth Rodríguez Cruz, Directora de Estrategia Institucional, Marco Vinicio Jaramillo Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura, y César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970001219, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento e Infraestructura, quienes envían versión pública de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006219, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006419, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006519, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006619, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía versión pública de la información solicitada.
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien envía



versión pública de la información solicitada.-----

- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007519, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007819, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008019, turnada a la Dirección de Recursos Financieros, quien declara la inexistencia parcial de la información solicitada.-----
- XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008319, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien envía versión pública de la información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviera a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001219, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento e Infraestructura.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito información relativa respecto de todos los programas y proyectos autorizados de los años 2009 al 2018 en los cuales haya sido beneficiado la sociedad denominada Liberación de la Barra, Sociedad de solidaridad Social de la localidad Barra de Sontecomaopan, Veracruz consistentes en toda la documentación soporte..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEPE.-00009/19** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le informo que con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable de los apoyos para el incentivo de Gasolina Ribereña.*

En este sentido, remito la información disponible consistente en la documentación que obra en los archivos de esta Dirección General, así como los datos que derivan de los apoyos otorgados a la



citada sociedad, a través del incentivo para Gasolina Ribereña, durante el periodo 2011-2018. Resulta pertinente mencionar, que solo recibió beneficio en los años 2011, 2017 y 2018...”, **DEP.-00058/19**, de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: “...A fin de atender dicha solicitud, adjunto al presente se envía en disco compacto la versión pública de los expedientes digitalizados correspondientes a los apoyos otorgados a Liberación de la Barra, Sociedad Solidaridad Social, de la localidad Barra de Sontecomapan, Veracruz, durante los ejercicios fiscales 2011 y 2017, con recursos del componente Infraestructura Pesquera y Acuícola, subcomponente Obras y Estudios, a cargo de la Dirección General de Infraestructura...”, **612.19.-00013/19**, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: “...Al respecto, se enlistan los Subcomponentes que opera esta Dirección General de Organización y Fomento, del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en los cuales ha participado la sociedad denominada Liberación de la Barra, Sociedad de Solidaridad Social...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-00008/19, DGOPA-DAPA.-00047/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquera y Acuícola, DGIV/0045/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.II

Se confirma entregar la información referente a los programas y proyectos en los cuales fue beneficiada la Sociedad Liberación de la Barra, en el periodo comprendido del 2009 al 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar en versión pública la documentación soporte (expediente), la cual contiene información confidencial, tales como: CURP, RFC, nacionalidad, IFE, domicilio, aportación productor, inversión total, correo electrónico, firma y nombre de personas físicas, así como también es confidencial los programas y proyectos en los que fueron negados, por no ser beneficiarios, números de cuentas bancarias, cables interbancarias y de transferencias en las cuales se haya depositado a la sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del mismo modo, se confirma que no existen programas y/o proyectos en los cuales se haya beneficiado la Sociedad Liberación de la Barra, en el periodo comprendido del 2009 al 2018, correspondiente al Componente de Desarrollo de la Acuicultura y del Subcomponente de Ordenamiento Acuícola de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como tampoco de la Dirección General de Inspección y Vigilancia. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006219, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: “FAVOR DE ADJUNTAR EXPEDIENTE DEL PRÓYECTO COMPLETO Y CON CORRIDA FINANCIERA Y ANEXOS DEL PROYECTO OTORGADO EN EL 2016 DE MARICULTURA POR 1 346 643.29 PESOS A COOPERATIVA DE PRODUCCION Y



SERVICIOS ACUICOLA ZIHUATANEJO SC DE RL"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00053/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuicultura, del cual desprende el incentivo Maricultura, del cual se proporciona la siguiente información:

Versión pública del **Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)** en formato PDF de la Sociedad **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACUICOLAS ZIHUATANEJO SC DE RL**. El cual fue ingresado como requisito del Incentivo Maricultura en el ejercicio fiscal 2016..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.III

Se confirma entregar la versión pública del Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), de la Sociedad COOPERATIVA DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACUICOLAS ZIHUATANEJO SC DE RL., del incentivo Maricultura, correspondiente al año 2016. Toda vez que contiene nombre, correo electrónico, número celular, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, RFC y cédula profesional de una persona física, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006419, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "FAVOR DE ADJUNTAR EL EXPEDIENTE COMPLETO DEL INCENTIVO ACUACULTURA RURAL CONVENIDO CON SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA PESCA Y DESARROLLO RURAL EN GUERRERO POR 3.75 MILLONES DEL AÑO 2016"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00070/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuicultura, del cual desprende el Subcomponente Acuicultura Rural, del cual se suscribió Anexo Técnico con la SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA PESCA Y DESARROLLO RURAL EN GUERRERO, en carácter de Instancia Ejecutora. Esto de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación 2016)..."

La información citada se entrega en formato PDF, aclarando que algunos documentos se presentan en versión íntegra y otros en versión pública, ya que estos últimos contienen datos confidenciales de personas físicas de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.IV

Se confirma entregar la versión íntegra de algunos documentos que integran el expediente del Subcomponente Acuacultura Rural, del cual se suscribió el Anexo Técnico con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO RURAL EN GUERRERO, en carácter de Instancia Ejecutora, en el año 2016. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de algunos documentos, toda vez que contiene el número de cuenta, clabe interbancaria, RFC, firma de persona física, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006519, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"FAVOR DE ADJUNTAR EL EXPEDIENTE COMPLETO CON PROYECTO CORRIDA FINANCIERA Y COMPROBACION DEL PROYECTO ACUACULTURA COMERCIAL EN AGUAS INTERIORES PARA LA ORGANIZACION PRODUCTORES UNIDOS DE TILAPIA DE GUERRERO SPR DE RL POR 2 523 627 PESOS DEL AÑO 2017"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00059/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuacultura, del cual desprende el Subcomponente Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, del cual la Sociedad PRODUCTORES UNIDOS DE TILAPIA DE GUERRERO SPR DE RL fue beneficiada. Esto de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017..."*

La información citada se entrega en formato PDF, aclarando que algunos documentos se presentan en versión íntegra y otros en versión pública, ya que estos últimos contienen datos confidenciales de personas físicas y datos bancarios de conformidad con el Artículo 113 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.V

Se confirma entregar la versión íntegra de algunos documentos que integran el expediente del Subcomponente Acuacultura Comercial en Aguas Interiores, del cual la Sociedad PRODUCTORES UNIDOS DE TILAPIA DE GUERRERO SPR DE RL, fue beneficiada en el año 2017. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de algunos documentos, toda vez que contiene el RFC, CURP, teléfono fijo, teléfono celular, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado de nacimiento,



estado civil, IFE, domicilio, edad, número de cuenta y clabe interbancaria, nombres y firmas de personas físicas, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006619, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"FAVOR DE ADJUNTAR EXPEDIENTE COMPLETO CON PROYECTO DEL INCENTIVO OTORGADO EN EL 2018 MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES POR 1.6 MILLONES A EL MANGLAR DE ESPINALILLO SC DE RL Y COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA RINCON DEL INFIERNILLO SC DE RL DE CV"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00060/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuicultura, del cual desprende el Subcomponente Maricultura, del cual las sociedades antes mencionadas fueron beneficiadas. Esto de conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018..."*

La información citada se entrega en formato PDF, aclarando que algunos documentos se presentan en versión íntegra y otros en versión pública, ya que contienen datos confidenciales de personas físicas y datos bancarios de conformidad con el Artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT04SE.14.02.19.VI

Se confirma entregar la versión íntegra de algunos documentos que integran el expediente del Subcomponente Maricultura, del cual las Sociedades COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA RINCON DEL INFIERNILLO SC DE RL DE CV y EL MANGLAR DE ESPINALILLO, S.C DE R.L., fueron beneficiadas en el año 2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de algunos documentos, toda vez que contiene el correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, CURP, estado civil, domicilio, edad, nombres y firmas de personas físicas, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"FAVOR DE ADJUNTAR EL PROEYCTO COMPLETO CON CORRIDA FINANCIERA Y ANEXOS DEL PROYECTO DE ACUACULTURA COMERCIAL EN AGUAS INTERIORES POR EL MONTO DE 5 MILLONES A NOMBRE DE GARZA SALINAS JORGE"*

DEL AÑO 2018”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00056/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuicultura, del cual desprende el Subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, del cual se proporciona la siguiente información:

- Versión pública del **Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)** en formato PDF de **JORGE GARZA SALINAS**. El cual fue ingresado como requisito del Subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores en el ejercicio fiscal 2018.

No se proporciona Información Confidencial de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.VII

Se confirma entregar la versión pública del Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), del C. Jorge Garza Salinas, correspondiente al Subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, en el año 2018. Toda vez que contiene nombre, correo electrónico, RFC, número celular, número de teléfono y domicilio de una persona física, los cuales son considerados datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007519, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: “Soy extensionistas y me gustaría recibir los avisos de arribo de las cooperativas pesqueras de Lázaro Cárdenas Michoacán, principalmente de las cooperativas “S.C.P.P. El Balsas S.C.L.”, “S.C.P.P. La Panga S.C.L.”, “P.P. Caribeña S.C. de R.L.” y “P.P. Boca del río S.C. de R.L.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00016/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le envío copia digital de los avisos de arribo registrados por las empresas denominadas PRODUCCIÓN PESQUERA RIVEREÑA, MEDIANA ALTURA Y SERVICIOS BOCA DE RIO S.C. DE R.L. PRODUCCIÓN PESQUERA RIVEREÑA, MEDIANA ALTURA Y SERVICIOS CARIBEÑA S.C. DE R.L. y S.C.P.P. LA PANGA S.C.L., correspondiente al año 2018.

En relación al requerimiento “S.C.P.P. El Balsas S.C.L.”, le informo que no se encontraron registros relacionados con la citada empresa durante el año 2018, por lo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-01114/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquera y Acuícola, DEP.-00071/19 de la Dirección General de Infraestructura,

DFIP.-00054/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0101/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00053/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00137/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.VIII

Se confirma entregar la copia digital de los avisos de arribo registrados por las empresas denominadas: PRODUCCIÓN PESQUERA RIVEREÑA, MEDIANA ALTURA Y SERVICIOS BOCA DE RIO S.C. DE R.L. PRODUCCIÓN PESQUERA RIVEREÑA, MEDIANA ALTURA Y SERVICIOS CARIBEÑA S.C. DE R.L. y S.C.P.P. LA PANGA S.C.L., correspondiente al año 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la copia digital de avisos de arribo registrados por la empresa "S.C.P.P. El Balsas S.C.L.", durante el año 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007819, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "*La cantidad total de cooperativas de la Presa Aguamilpa, Solidaridad en el estado de Nayarit, México y el número total de permisionarios existente en dicho embalse. · Registros de captura pesquera a partir del año 1994 al 2016 (información de los años que tengan aunque no sea continuo. · Año de inauguración de la cooperativa cooperativa "Unión de Pescadores Indígenas de Aguamilpa, S.C.DE R.L. DE C.V."* · Número de pescadores que constituyen la cooperativa · Número de permisos oficiales en el embalse de aguamilpa"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-01073/19** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Referente al numeral 1, se informa que la cantidad total de cooperativas de la Presa Aguamilpa solidaridad en el estado de Nayarit, México, es de 13 cooperativas. Referente al total de permisionarios existentes en dicho embalse, se informa que se cuenta con un total de 19 permisionarios correspondiente a personas físicas o morales...*

Referente al numeral 3, en conformidad con la escritura pública No. 21,806 que contiene la protocolización del Acta y Bases constitutivas de la persona moral Sociedad cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola Unión de Pescadores Indígenas de Aguamilpa, S.C. de R.L. de C.V. se constituyó en asamblea celebrada el pasado 29 de octubre del año 2001.

En relación al numeral 4, se informa que el número de pescadores que constituyen la cooperativa es de 229 pescadores.

*En cuanto al numeral 5, se informa del número de permisos oficiales en el estado de Nayarit específicamente en el embalse de Aguamilpa es de 21 permisos de pesca comercial...". **DEPE.-00022/19** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "*...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General consistente en la**



producción pesquera reportada mediante avisos de arribo en el Estado de Nayarit, durante el periodo 2000-2016...

Así también, correspondiente a "...del año 1994 al 1999... Año de inauguración de la cooperativa cooperativa "Unión de Pescadores Indígenas de Aguamilpa, S.C.DE R.L. DE C.V.", Número de pescadores que constituyen la cooperativa, Número de permisos oficiales en el embalse de Aguamilpa", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada.-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00087/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.19.-00014/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0123/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-00062/19 de la Unidad de Administración y UAJ.-00181/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.IX

Se confirma entregar la respuesta a los numerales 1, 2 periodo (2000-2016), 3, 4 y 5. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la producción pesquera reportada mediante avisos de arribo en el Estado de Nayarit, durante el periodo 1994 -1999. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970008019, turnada a la Dirección de Recursos Financieros.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "1. Nombre de la empresa, institución académica, sociedad, etc, con las que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca celebró contratos para que se prestarán los servicios de prestadores de servicios a las direcciones generales de la Conapesca de los años 2016 a la fecha. 2. Listado de los Prestadores de Servicios Profesionales de los años 2016 a la fecha, por año, en el cual se estipule el área de adscripción(dirección general de la Conapesca), área específica (dirección de área o Subdelegación de pesca) sueldo bruto y neto mensual y anual..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ.-00054/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...**RESPUESTA AL PUNTO NÚMERO 1** La información sobre los contratos celebrados por la Conapesca con prestadores de servicios se encuentra disponible en las siguientes páginas:

RESPUESTA AL PUNTO NÚMERO 2 Se anexa el listado que contiene los nombres del personal de apoyo y el área asignada, del área específica se informa que no se tiene desagregada.



Del sueldo bruto y neto mensual y anual para el ejercicio 2016 y 2017 se informa que al no ser Prestadores de Servicios Profesionales contratados por esta Dependencia no se cuenta con expedientes de los mismos, ya que estos son contratados por una persona moral.

Por lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del ejercicio fiscal 2018 a la fecha de la solicitud de información 23 de enero de 2019, se informa que en el contrato LPNE/001/04/18 se plasma el salario neto mensual por perfil, mismo que puede ser consultado en la página siguiente...-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00090/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.19.-00016/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0124/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGPPE.-00053/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA-DAPA.-01613/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y UAJ.-00201/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.X

Se confirma entregar las respuestas a los numerales 1, 2 (listado de los Prestadores de Servicios Profesionales de los años 2016, 2017, 2018 y 01 al 23 de enero de 2019, con área de adscripción) sueldo neto mensual por perfil del ejercicio 2018 y de enero de 2019, 3, 4 y 5 (prestaciones del ejercicio fiscal 2018 y enero de 2019). Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente al numeral 2 (sueldo bruto, neto mensual y anual de los ejercicios fiscales 2016 y 2017), ya que no son Prestadores de Servicios Profesionales contratados por la CONAPESCA, no se cuenta con expedientes de los mismos y 5 (prestaciones del ejercicio fiscal 2016 y 2017). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008319, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Requiero conocer los contratos celebrados con empresas de seguridad privada entre el 01 de enero 2012 a la fecha en donde se integre la siguiente información. -- Contrato con especificaciones técnicas, monto, fecha de inicio y finalización. -Convocatoria para contratación de servicios y bases. -Conocer si se contrataron los servicios por Licitación Pública, Invitación cuando a menos tres personas o Adjudicación Directa). En caso de tratarse de adjudicación directa fundar y motivar el por qué se llevó así."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-00215/19 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: *"...Al respecto, se informa que en el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 23 de enero de 2019, fecha en la cual se recibió la presente solicitud de información, se formalizaron*



26 (veintiseis) contratos de prestación de servicios, de los cuales se envían en versión electrónica los siguientes...

Cabe señalar, que se adjunta al presente Disco Compacto (CD), mismo que contiene los contratos anteriormente señalados con sus especificaciones técnicas, el monto, la fecha de inicio y la de finalización. En el caso de aquellos que fueron adjudicados a través de Invitación a cuando Menos Tres Personas o Licitación Pública se anexan también las convocatorias y/o bases correspondientes.

No omito mencionar, que existen algunos contratos que se adjudicaron directamente mediante los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, derivado de que el importe del contrato no excedió el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los años involucrados..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.14.02.19.XI

Se confirma entregar la versión pública de los 26 contratos celebrados con empresas de seguridad privada en el periodo comprendido del 01 de enero 2012 al 23 de enero de 2019 (fecha en la cual se recibió la solicitud de información), toda vez que contienen el número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:23 horas, del día 14 de febrero de 2019, dándose por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. IMER ALEJANDRO GUZMÁN SOLORZANO